

FORMACIÓN DE CLUBES DE LECTURA EN EL AULA ETAPA III



EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, en lo dispuesto por el artículo 9 fracción X y 22 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación en relación con los artículos 53 fracción V y 24 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, la Secretaría de Educación extiende la presente:

CONVOCATORIA

A las escuelas secundarias generales, técnicas y telesecundarias de sostenimiento público y particular del Estado de Baja California que disfruten de la lectura como una actividad lúdica, de esparcimiento y estén interesadas en la

FORMACIÓN DE CLUBES DE LECTURA EN EL AULA ETAPA III

la cual se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Del objetivo: promover un proyecto voluntario para fomentar la lectura por placer y el intercambio de opiniones con el propósito que las y los integrantes de los Clubes de Lectura en Aula se redescubran como lectores como parte del ejercicio de su libertad favoreciendo la lectura activa.

SEGUNDA. - De los participantes: podrán participar las y los supervisores e inspectores de zona escolar, las y los directivos de planteles escolares, las y los docentes frente a grupo, personal de apoyo y asistencia a la educación, alumnos y alumnas (acompañados de un tutor mayor de edad) perteneciente a la comunidad escolar en el nivel educativo de secundaria del Estado de Baja California que estén interesados en conformar un Club de Lectura en Aula dentro del plantel educativo.

TERCERA. - Del registro: podrán registrarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **27 de marzo del 2026** a través del envío de la información solicitada en el formulario de registro en el siguiente enlace electrónico y/o código electrónico QR:

<https://forms.gle/pRgTbSXTkxbjdEaH8>



Es responsabilidad del interesado revisar la correcta escritura de sus datos; una vez requisitado el formulario de registro se enviará como respuesta un mensaje de confirmación vía correo electrónico.

CUARTA. - Del proceso formativo: para establecer los Clubes de Lectura en el Aula será ineludible cumplir satisfactoriamente con las siguientes partes del proceso formativo:

- Formación inicial
- Formación de fortalecimiento
- Formación continua a distancia en la Plataforma de Formación del Fondo de Cultura Económica

QUINTA. – De la metodología formativa: deberán cumplir con los requisitos de evaluación correspondientes al proceso por parte del Fondo de Cultura Económica, el cual se constituye a partir de lo siguiente:

- Asistir a las tres sesiones virtuales que se llevarán a cabo los días **14, 15 y 16 de abril 2026** con duración de dos horas cada una, en horario de 15:00 horas a las 17:00 horas.
- Una vez que concluyan acertadamente el registro se les hará llegar por correo electrónico el enlace para las sesiones virtuales, mismas que se llevarán a cabo con el soporte de la plataforma electrónica de Google Meet. Será necesario contar con señal de internet para prender la cámara durante las sesiones.
- Las sesiones virtuales de capacitación serán impartidas por el personal experto en el área del Fondo de Cultura Económica.

Al concluir el proceso formativo se enviará por correo electrónico un documento de **Carta Fundación como Club de Lectura** con un número de folio correspondiente a su afiliación al Programa Nacional de Clubes de Lectura.

SEXTA. - De las características del club: las actividades formales que se llevarán a cabo dentro del Club de Lectura en el Aula serán las siguientes:

- Posterior a la evaluación satisfactoria del Proceso Formativo del Club de Lectura en el Aula se le hará entrega de un “Acervo semilla” con libros de literatura para uso colectivo de los clubes fundados (los cuales no deberán ser integrados a las bibliotecas de los planteles). Los libros se entregarán de acuerdo a los tiempos administrativos tanto del Estado como del FCE.
- La conformación del club de Lectura puede ser integrado por un número ilimitado de personas que tengan interés en compartir su gusto por la lectura. Se podrán llevar a cabo sesiones híbridas (presenciales y/o virtuales) con actividades de fomento a la lectura bajo distintas modalidades con sugerencia de reunirse una vez a la semana.
- Las actividades del club de lectura deberán estar prioritariamente orientadas para atender las necesidades e intereses de las y los estudiantes de educación secundaria.
- Las lecturas seleccionadas deberán guardar características que sean atractivas para los estudiantes y que les permitan desarrollar sus habilidades lectoras, así como aquellas que salvaguarden su integridad personal.
- Cada club de lectura tiene su proceso el cual deberá ser acordado en la comunidad, sin imposiciones sino por medio del diálogo y tomando en cuenta la opinión de todas y todos sus integrantes. Lectura por libertad no por obligación, sino como elección propia para la generación de lectores autónomos.

SÉPTIMA. – Del seguimiento: se brindará acompañamiento por medio de correo electrónico, capacitaciones y eventos de fomento a la lectura. Compartiendo bitácora de actividades, instrumento documental necesario que deberán llenar los responsables de los clubes de lectura para conocer sus procesos lectores y mantener los espacios activos a través de formularios.

OCTAVA. - Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California y el Fondo de Cultura Económica

NOVENA. - Equidad y no discriminación: la selección de personas destinadas de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Baja California se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo, condición social o física.

Mexicali, Baja California a 13 de febrero de 2026

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'I.M.M.' followed by a period.

IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
DE BAJA CALIFORNIA